

# **DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**Emitidos en noviembre del 2022.**

**Para la**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE  
ALIMENTACION PARA LOS DIFERENTES CENTROS  
PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL  
PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL  
AÑO 2023**

**LOTE #1 (Jalteva y Nuevo Jalteva)  
LOTE #2 (El Carmen y Intermedios)  
LOTE #3 (Sagrado Corazón de María)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN-INAMI-003-2022.**

**Fuente de Financiamiento:**

**PRESUPUESTO DEL INAMI**

**Tegucigalpa M.D.C., noviembre del 2022.**

# Índice General

<b><u>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</u></b>	<b>1</b>
<u>Sección I. Instrucciones a los Oferentes</u>	3
<u>Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</u>	31
<u>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</u>	37
<u>Sección IV. Formularios de la Oferta</u>	41
Sección V. Países Elegibles ( NA)	52
<b><u>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios</u></b>	<b>53</b>
<u>Sección VI. Lista de Requisitos</u>	53
<b><u>PARTE 3 – Contrato</u></b>	<b>74</b>
<u>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato</u>	75
<u>Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato</u>	97
<u>Sección IX. Formularios del Contrato</u>	101

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	Pág.
<b><u>A. Generalidades</u></b>	<b>5</b>
<u>1.</u> 4	
<u>2.</u> ¡Error! Marcador no definido.5	
<u>3.</u> Fraude y corrupción	5
<u>4.</u> Oferentes elegibles	6
<u>5.</u> Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	8
<b><u>B. Contenido de los Documentos de Licitación</u></b>	<b>8</b>
<u>6.</u> 7	
<u>7.</u> 8	
<u>8.</u> ¡Error! Marcador no definido.	
<b><u>C. Preparación de las Ofertas</u></b>	<b>10</b>
<u>9.</u> 9	
<u>10.</u> 9	
<u>11.</u> 9	
<u>12.</u> 10	
<u>13.</u> 11	
<u>14.</u> 11	
<u>15.</u> 12	
<u>16.</u> 13	
<u>17.</u> ¡Error! Marcador no definido.14	
<u>18.</u> 13	
<u>19.</u> 14	
<u>20.</u> 14	
<u>21.</u> ¡Error! Marcador no definido.16	
<u>22.</u> 16	
<b><u>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</u></b>	<b>18</b>
<u>23.</u> ¡Error! Marcador no definido.	
<u>24.</u> 18	
<u>25.</u> 18	
<u>26.</u> 18	
<u>27.</u> 19	
<b><u>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</u></b>	<b>21</b>
<u>28.</u> 20	
<u>29.</u> 20	
<u>30.</u> 21	

---

<a href="#">31.</a>	21
<a href="#">32.</a>	22
<a href="#">33.</a>	23
<a href="#">34.</a>	23
<a href="#">35.</a>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b> 24
<a href="#">36.</a>	24
<a href="#">37.</a>	25
<a href="#">38.</a>	25
<a href="#">39.</a>	26

## **F. Adjudicación del Contrato**

**27**

<a href="#">40.</a>	<u>Criterios de Adjudicación</u> 26
<a href="#">41.</a>	26
<a href="#">42.</a>	26
<a href="#">43.</a>	27
<a href="#">44.</a>	27

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales hondureños, del presupuesto anual asignado al INAMI.
- 3. Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
  - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la

responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### **4. Oferentes elegibles**

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo

cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;

(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

**PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

### PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

### 7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

- 
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### **C. Preparación de las Ofertas**

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de

conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;

- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente; Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad, Comerciante Individual o Poder de Representación
- (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, debidamente autenticada, según formato indicado en la Sección IV y Formulario de la oferta.
- (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; No aplica para esta Licitación.
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; Constancia vigente de estar inscritos en el Registro de Proveedores de la ONCAE, y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

## **12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- 
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

## 15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los **DDL** se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

- 
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
  - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
  - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas**
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado

mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); el incumplimiento será causa de rechazo de la oferta.
  - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento Original de la oferta que

sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

## **22. Formato y firma de la Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente, los documentos incluidos en la oferta serán numerados o foliados. Cualquier documento expedido en el extranjero deberá ser autenticado por el respectivo Cónsul Hondureño y por

las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación con su traducción oficial al español, si fuere el caso.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

#### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

#### **23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite

para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## **27. Apertura de las Ofertas**

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la subcláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura,

excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la LCE y 10 y 12 párrafo segundo de su reglamento.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se

considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

### **30. Cumplimiento de las Ofertas**

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

### **31. Diferencias, errores y omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable,

información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (b) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## **32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- 
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

**36. Evaluación de las Ofertas**

36.1 El Comprador, a través de la Comisión Evaluadora, integrada por la Gerencia Administrativa, Dirección Legal, Unidad de Preintervención y Dirección de UPEG evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

El resultado de la evaluación de las ofertas se determinará por mayoría de votos de los miembros que integren la Comisión Evaluadora de las Ofertas.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Pos calificación del Oferente**
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato,

responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

**43. Firma del Contrato**

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días calendarios después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

*[Las instrucciones para llenar los **DDL** se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]*

Cláusula en las IAO	<b>A. Disposiciones Generales</b>
IAO 1.1	<p>El Comprador es: <b>EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES - INAMI</b></p> <p>El nombre y número de identificación de la LPN es: <b>“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE LOS DIFERENTES CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2023”</b>, - Licitación Pública Nacional LPN-INAMI-003– 2022</p> <p><b>La adjudicación se realizara por lotes separados.</b></p>
IAO 4.2	<p>Además de los requisitos descritos en las IAO: Acreditará la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último.</p>
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAO 7.1	<p>Para <b>aclaraciones de los DOCUMENTOS DE LICITACION</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Secretaria General del INAMI. Oficina Principal, Primer piso edificio del INAMI</p> <p><u>Dirección</u>: Colonia Lomas del Mayab, calle Hibueras, avenida Copan. Tegucigalpa. M.D.C.</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: 2235-4281 / 2235-4292</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:info@inami.gob.hn">info@inami.gob.hn</a></p>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>

IAO 11 (b)	Se requiere una Garantía de Mantenimiento de Oferta Original (no se acepta copia) correspondiente por lo menos al 2% del valor total de la oferta de cada lote presentado, el incumplimiento es causa de rechazo de la oferta, y el número de oferentes mínimo para no declarar desierta la Licitación será de Una (01) oferta por lote.
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos <b>adicionales a los descritos en las IAO 11.1 (h)</b>, con su oferta:</p> <p><b>Para Oferentes que poseen constancia vigente de estar inscritos en el Registro de Proveedores de la ONCAE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de Información sobre el Oferente, según formulario de Sección IV.</li> <li>2. Declaración Jurada autenticada que garantice la calidad de los bienes y servicios objeto de este proceso de licitación.</li> <li>3. Fotocopia autenticada de la Constancia de estar inscritos en el Registro de Proveedores de la ONCAE vigente.</li> <li>4. Fotocopia autenticada de las Constancias vigentes, emitidas por la Procuraduría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en las que se indique que no han sido declarados culpables mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras, sobre contratos celebrados con la Administración Pública de conformidad con el artículo 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>5. Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, donde expresa y garantiza no haber sido declarado culpable mediante sentencia firme, por incumplimiento de contratos celebrados con el Estado de Honduras.</li> <li>6. Fotocopia autenticada de Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN Numérico, Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal).</li> <li>7. Constancia original o fotocopia autenticada de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del licitante.</li> <li>8. Constancia vigente de solvencia fiscal electrónica de la empresa, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).</li> <li>9. Constancia de solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</li> <li>10. Presentar fotocopia del permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía del domicilio de la empresa (debidamente autenticado por Notario Público).</li> <li>11. Fotocopia autenticada de la Licencia Sanitaria extendida por la Dirección de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud.</li> </ol>

	<p><b>12.</b> Estados financieros auditados al mes de diciembre de 2021 por firma auditora, independiente de la empresa oferente y debidamente inscrita en cualquiera de los colegios profesionales respectivos anexar constancia vigente.</p> <p><b>13.</b> Constancias Vigentes de Antecedentes Penales y Policiales del Representante Legal de la Empresa.</p> <p><b>14.</b> Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y sus reformas si las hubieren (debidamente autenticadas por Notario Público).</p> <p><b>15.</b> Constancias que acrediten experiencia en la realización de trabajos similares con instituciones del sector público o privado.</p> <p><b>16.</b> Declaración Jurada de Integridad.</p> <p><b>17.</b> Declaración Jurada de no estar comprendidos en los Artículos 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Lavado de Activos.</p>
IAO 11.1(h)	<p><b>Para Oferentes que NO poseen constancia vigente de estar inscritos en el Registro de Proveedores de la ONCAE deben presentar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De no contar al momento de la presentación de la oferta con la Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores, el Comprador aceptará una constancia de encontrarse en trámite siempre y cuando solicite su inscripción a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista a la presentación de ofertas artículo 57 del RLCE.</li> <li>2. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>3. Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y sus reformas si las hubieren (debidamente autenticadas por Notario Público).</li> <li>4. Fotocopia Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN Numérico, Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal).</li> <li>5. Los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos y en caso de ser empresa extranjera, acreditarán además estar autorizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.</li> <li>6. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del licitante.</li> <li>7. Constancias que acrediten experiencia en la realización de trabajos similares con instituciones del sector público o privado.</li> </ol>

	<p>8. Estados financieros auditados al mes de diciembre de 2021 por firma auditora, independiente de la empresa oferente y debidamente inscrita en cualquiera de los colegios profesionales respectivos anexar constancia vigente.</p> <p>9. Constancia vigente de solvencia fiscal electrónica de la empresa, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).</p> <p>10. Constancia de solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</p> <p>11. Idoneidad técnica y profesional de acuerdo a los artículos 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>12. Presentar fotocopia del permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía del Domicilio de la Empresa (debidamente autenticado por Notario Público).</p> <p>13. Fotocopia autenticada de la Licencia Sanitaria extendida por la Dirección de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud.</p> <p>14. 13. Constancias Vigentes de Antecedentes Penales y Policiales del Representante Legal de la Empresa.</p>
IAO 13.1	<b>No</b> se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	<b>NO APLICA PARA ESTA LICITACION.</b>
IAO 14.5 (i)	<b>NO APLICA PARA ESTA LICITACION.</b>
IAO 14.6	<p>Los precios cotizados por el Oferente serán fijos.</p> <p>Los precios ofertados deberán de incluir los respectivos impuestos.</p>
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las cantidades especificadas.</p> <p>De este proceso resultara adjudicado uno o más oferentes en base las ofertas presentadas por cada lote.</p>
IAO 15.1	El Oferente <b>cotizará en Lempiras</b> y <b>no podrá</b> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 18.3	<b>NO APLICA PARA ESTA LICITACION.</b>
IAO 19.1 (a)	<b>NO APLICA PARA ESTA LICITACION.</b>

IAO 19.1 (b)	<b>NO APLICA PARA ESTA LICITACION.</b>
IAO 20.1	El período de validez de las ofertas será de <b>noventa (90) días</b> calendario.
IAO 21.1	<p>La forma estipulada para la presentación de la garantía de Mantenimiento de Oferta puede ser, garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, fianzas expedidas por compañías de seguros y cheques certificados a la orden del COMPRADOR y Bonos del Estado de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>La Garantía de mantenimiento de la oferta deberá permanecer valida durante <b>noventa (90) días calendario</b> contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas y deberá presentarse una por cada lote. (De conformidad con lo establecido en la cláusula 21.3 b de las IAO).</p> <p>Deberá contener la siguiente leyenda “Está Garantía debe ser ejecutada a simple requerimiento del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores INAMI, mediante comunicación escrita a la Institución Bancaria o Aseguradora, por el titular del INAMI”. (De conformidad con lo establecido en la cláusula 21.4 b de las IAO).</p>
IAO 21.2	La Garantía de la Oferta será del <b>dos por ciento (2%) como mínimo</b> del monto total de la oferta por cada lote que el proveedor oferte.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias serán: <b>una (1)</b> .
IAO 22.2	Los documentos incluidos en la oferta estarán debidamente numerados o foliados.
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: <b>“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS DIFERENTES CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2023”</b>. – Licitación Pública Nacional LPN-INAMI-003– 2022</p> <p><b>Además deberán indicar en el sobre, el número del Lote en cual están participando. Los sobres deberán presentarse por separado por cada lote.</b></p> <p><b>NO ABRIR</b> antes de las 10:30 a.m., del día jueves 29 de diciembre del 2022.</p>

IAO 24.1	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la dirección del Comprador es: INAMI</p> <p>Atención: Secretaria General</p> <p>Dirección: Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras.</p> <p>Número del Piso/Oficina: 1er. Piso Secretaria General.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: jueves 29 de diciembre del 2022.</p> <p>Hora: 10:30 a.m.</p>
IAO 27.1	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras.</p> <p>Número de Piso/Oficina: 1er. Piso, Sala de Juntas.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>País: Honduras</p> <p>Fecha: jueves 29 de diciembre del 2022.</p> <p>Hora: 10:30 a.m.</p>
IAO 27.5	<p>La Licitación se declarará desierta cuando no se hubieren presentado por lo menos un oferente por lote.</p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
IAO 36.3 (d)	<p>No se considerarán ajustes.</p>
IAO 36.6	<p>Los Oferentes podrán cotizar precios separados (Por uno o más lotes).</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	

IAO 41.1	<p>De este proceso resultara adjudicado uno o más proveedores.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas una vez formalizado el contrato es de: 24%.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas una vez formalizado el contrato es: 20%.</p> <p>El contrato se formalizara, una vez que sea aprobado y publicado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal 2023 en el Diario oficial La Gaceta.</p>
----------	---

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta licitación se adjudicará al o los oferentes que cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Licitación y presente la oferta económica más baja.

[Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.]

**[El Comprador seleccionará los criterios que considere apropiados para este proceso licitatorio, indicará la redacción apropiada utilizando los ejemplos siguientes u otra redacción aceptable y borrará el texto en *itálicas*]**

**Los criterios a utilizar en la evaluación serán:**

### **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES**

- La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en las IAO y en los DDL del Pliego de Condiciones (Sección I. y Sección II.)

### **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS**

- La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- La Comisión Evaluadora emitirá dictamen en relación a la degustación de alimentos realizada por cada oferente. Una vez recibido el dictamen la Comisión Evaluadora determinará que empresas oferentes cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones.

---

Solamente se evaluarán las ofertas económicas de las empresas oferentes que hayan cumplido con las exigencias y que hayan sido aprobadas en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

### **PRECIO**

La Comisión Evaluadora realizará el análisis económico, seleccionando la oferta que cumple con **todos los requisitos** Legales y Técnicos y que presenta el precio más bajo, o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos Artículo 51 LCE .

## **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d).

## 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote

## 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

# NO APLICA

## 4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:  
“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de

---

la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

# Sección IV. Formularios de la Oferta

## Índice de Formularios

●	Formulario de Información sobre el Oferente	<u>42</u>
●	Formulario de Presentación de la Oferta	<u>43</u>
●	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	<u>45</u>
●	Formulario de Lista de Precios	<u>47</u>
●	Precio y Cronograma de Cumplimiento-Servicios Conexos	<u>49</u>
●	Formato de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	<u>50</u>
●	Autorización del Fabricante	<u>51</u>
●	Países Elegibles	<u>52</u>

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>  ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.  ↑ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. Del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

---

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **Formularios de Listas de Precios**

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Servicios.]

## Lista de Precios

País del Comprador: Honduras			Fecha: _____			
Comprador: <b>Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores</b>			Monedas de conformidad con		<b>LPN-INAMI-003– 2022</b>	
			la Sub cláusula IAO		15	
Página N° _____ de _____						
1	2	3	4	5	6	7
No.	Descripción del Servicio	Período en que brindará el servicio	Precio Unitario por cada unidad	Sub Total  (Col. 3*4)	Impuestos pagaderos por los servicios si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total  (Col. 5+6)
[Indicar No. Correlativo]	[Indicar la descripción de los componentes del Servicio]	[indicar el período en que hará entrega del servicio, según las especificaciones técnicas]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total]	[indicar impuestos por servicios si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total]
1.						
	<b>TOTALES</b>					
Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]						

## **Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos**

**NO APLICA**

## FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

- 
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
  4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**Autorización del Fabricante**

**NO APLICA**

## **Sección V. Países Elegibles**

*En esta licitación son elegibles empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.*

# PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

<a href="#">1. Lista de Bienes y Plan de Entregas</a>	55
<a href="#">2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento</a>	56
<a href="#">3. Especificaciones Técnicas</a>	57
<a href="#">4. Planos o Diseños</a>	64
<a href="#">5. Inspecciones y Pruebas</a>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

### **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).



**(k) Lista de Servicios y Plan de Entregas**

**NO APLICA**

---

---

**(I) Lista de Servicios Conexos y Cronograma de  
Cumplimiento**

**NO APLICA**

### 3. Especificaciones Técnicas

*El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:*

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*

- (m) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - (n) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - (o) *€Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - (p) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
  - (q) *€Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

*Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.*

*[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá inserta la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]*

***“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:***

# 1. Especificaciones Técnicas

## **Lote # 1 al Lote # 3**

**“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LOS DIFERENTES CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2023”, EN EL NÚMERO DE RACIONES Y LUGAR QUE SE HA SEÑALADO.**

***El Proveedor estará obligado a participar en la reunión mensual del comité para la evaluación y control del suministro de los servicios de alimentación, integrado por los directores, administradores y personal especializado en nutrición, mismo que definirá de manera anticipada cada mes, los menús a proveer.***

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS			
I. características generales		SI	NO
El Menú deberá constar	Con un buen balance nutricional, deberá elaborarse con las respectivas normas de calidad e higiene necesarias, dirigido por un nutricionista que prestara los servicios de manera permanente, el cual deberán acreditar su experiencia y presentar su curriculum vitae adjuntando hoja de antecedentes penales, hoja de antecedentes policiales, documentos personales y laborales que acrediten su experiencia.		
Se debe Presentar	Un menú semanal de los tres tiempos comidas solicitadas y se presentarán muestra o degustación de Alimentos al momento de la evaluación.		
La empresa contratada deberá entregar la alimentación los siguientes horarios	Desayuno 7:00 am, almuerzo 12:00 m y cena 5:00 p.m.; dos meriendas 1era. A las 9:30 am y la 2da. A las 3:30 pm en coordinación con el Director del Centro Pedagógico		
II. Forma de Entrega			
Actas de recepción	Se elaboraran actas de recepción por cada uno de los tiempos de alimentación entregados de conformidad en cada uno de los centros, con la firma y sello de la empresa y del director o responsable designado en cada CPI.		

Aumento o Disminución de los servicios de alimentación	Si fuese necesario aumentar o disminuir la cantidad de tiempos de comida a entregar el administrador del centro pedagógico deberá autorizar y notificar de la necesidad respectiva al proveedor		
<b>III. Reclamos</b>			
Reclamos	En caso de Reclamos o de inconformidad se deberá realizar por escrito firmado y sellado por el director de cada Centro Pedagógico, será la única manera de hacer valido el reclamo o inconformidad, en caso de la empresa contratada presente algún reclamo o inconformidad deberá realizar el protocolo antes descrito		
<b>IV Transporte</b>			
Elaboración y/o Transporte	Los alimentos serán elaborados por el oferente en las cocinas acondicionadas para tal efecto en el Centro Pedagógico, bajo las normas de control establecidas por el INAMI, si por motivos de fuerza mayor los alimentos no pudiesen elaborarse en la cocina del centro, la empresa contratada deberá elaborarlos por su cuenta en otro lugar y cubrir el transporte de los alimentos y servirlos apegado a los horarios de servicio establecidos		
<b>V Pago</b>			
Forma de Pago	Las formas de pagos serán establecidas en el contrato a suscribir por el mutuo acuerdo de las partes interesadas y se harán de manera mensual y en base al plato de comida y merienda recibidas a satisfacción del contratante.		
	Todas las disposiciones señaladas en este documento de contratación serán revisadas por el departamento Legal y autorizadas por la máxima autoridad de la institución		
<b>Cuadro de proveedores</b>			

**OBSERVACION:** Para esta Licitación se tomará únicamente en cuenta el menú que se adjunta a este pliego de condiciones para que los proveedores presenten sus ofertas, atendiendo las semanas, tipo de comida y cantidad de tiempos requeridos.

**Se señala Reunión Informativa :** el día viernes 2 de diciembre del 2022 a las 10:30 en las Instalaciones del INAMI

### ESPECIFICACIONES REQUERIDAS LOTE 1

**CAPACIDAD INSTALADA EN FUNCION DE LA DEMANDA PROMEDIO:** número de tiempos de comida y meriendas según cantidad de demanda mensual, **máximos estimados**

<b>CPI JALTEVA (NUEVO Y ANTIGUO JALTEVA, CEDROS, FCO. MORAZAN)</b>			
<b>Cantidad de Desayunos</b>	<b>Cantidad de Merienda</b>	<b>Cantidad de Almuerzo</b>	<b>Cantidad de Cenas</b>
<b>49,320</b>	<b>98,640</b>	<b>49,320</b>	<b>49,320</b>

**ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DEL SERVICIO:** declaración por parte del oferente que acepta cumplir con cada uno de los acuerdos del servicio expresado en el Pliego de Condiciones. Anexar Acuerdo firmado y foliado.

#### **CAPACIDAD DE ELABORACION Y SUMINISTRO**

Descripción del equipo y medios que dispone, para la prestación de servicios de suministro de alimentos.

#### **UBICACIÓN DEL CENTRO ELABORACION Y DISTRIBUCION**

La elaboración de los alimentos se hará en las instalaciones del Centro Pedagógico Jalteva y Nuevo Jalteva ubicado en aldea el tablón, Cedros, Francisco Morazán utilizando su personal, utensilios y otros gastos como pago de energía eléctrica y gas LPG.

El Comité para la Evaluación y Control, hará una supervisión y verificación in situ de la capacidad y calidad de producción del personal con que cuentan los oferentes. En caso de no contar con la disponibilidad referida será un punto de no cumplimiento en la evaluación técnica, pudiendo ser objeto de descalificación en esta etapa.

#### **PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Presentar un listado del personal con que estará conformado el equipo de trabajo que estará asignado en el Centro, con un mínimo de quince (15) personas entre ellas (Nutricionista, cocineros (as), personal de apoyo para entrega y servicio de los alimentos); adjuntando la hoja de vida con la documentación de soporte completa y experiencia de cada uno.

#### **EXPERIENCIA**

Por lo menos dos constancias de clientes que detallen la entera satisfacción de los servicios brindados por el oferente y que incluya: dirección y números de teléfono de las personas con quienes se puedan corroborar los datos presentados.

#### **PLAN DE CONTINGENCIA**

El oferente deberá presentar un plan de contingencia para atender casos, según el siguiente formato que se presenta:

<b>Descripción</b>	<b>Como lo detectan</b>	<b>Como lo resuelven</b>
Fallas de energía eléctrica		
Alimentos en mal estado		
Accidentes en la distribución		
Raciones adicionales solicitadas		

Si el personal asignado para la elaboración o distribución se ausenta			
Calles de acceso al centro obstaculizadas (Ejemplo: huelgas)			
<p><b>EL CONTROL DE CALIDAD</b></p> <p>El Oferente deberá declarar que, si es adjudicado como <b>PROVEEDOR</b>, quedará sujeto al control de calidad y excelencia efectuado por <b>EL COMPRADOR</b> quién asume la total responsabilidad para llevar a cabo inspecciones y análisis de productos alimenticios terminados y en proceso de elaboración, así mismo el oferente deberá declarar que acepta las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>EL PROVEEDOR</b> aceptará el dictamen del control de calidad, acatando las recomendaciones brindadas en el informe que se presente para tal efecto, y en el caso en que hubiere reincidencia, <b>EL COMPRADOR</b> aplicará las medidas administrativas y/o penalidades correspondientes.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La totalidad de los ingredientes que se empleen para la preparación de los alimentos corren por cuenta de <b>EL PROVEEDOR</b>, quien será responsable de mantener la provisión día a día de lo requerido en las especificaciones que solicite <b>EL PROVEEDOR</b>;</li> <li>● La preparación de los alimentos se hará en el tiempo adecuado para ser servidas inmediatamente después y en los horarios previstos y así evitar riesgos de contaminación, no debiéndose elaborar con demasiado tiempo de antelación.</li> </ul>			
<p><b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b></p> <p>Las empresas oferentes deberán declarar su anuencia a entregar muestras de los alimentos ya elaborados para su degustación <b>tal como se indicará las instrucciones en el Acto de Apertura de Ofertas</b>, lo anterior permitirá que la Comisión Evaluadora, con el apoyo de otras personas puedan certificar la calidad de los alimentos, servicio y seguridad, para lo cual se le notificará con anticipación el día y lugar que tendrá que presentar el requerimiento antes indicado.</p>			

### ACUERDO DEL SERVICIO

***Los términos y condiciones del Servicio que a continuación se detallan, forman parte íntegra del Contrato***

***I. LUGARES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS***

- a) El suministro de los servicios de alimentación para menores del Centro Pedagógico Jalteva y Nuevo Jalteva será entregados en: Aldea el tablón, Cedros, Departamento de Francisco Morazán.
- b) El suministro será supervisado por **EL COMPRADOR** mediante un representante que designe la Gerencia Administrativa cuando lo requiera.
- c) La recepción de los alimentos quedará sujeta a la entrega en cantidad o calidad solicitada. En caso de que sea de inferior calidad a lo establecido, podrá considerarse como acción dolosa, situación sancionable por la Ley de Contratación del Estado.
- d) El representante que designe la Gerencia Administrativa, elaborará reportes diarios y extenderá el formulario para el control de recibo, entrega y solicitud de alimentos con las respectivas observaciones del caso, este formulario será exigido para el pago mensual con el visto bueno del Director del Centro Pedagógico Jalteva y Nuevo Jalteva.

***II. CARACTERISTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS:***

***FORMA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:***

- a) **Período:** El período del suministro de los servicios de alimentación requerida, estará comprendido a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, incluyendo los días festivos y de asueto.
- b) **Horarios y días de entrega:** Los servicios de alimentación deberán estar preparados en tiempo y forma para poder dar atención a los menores internos en los centros antes descrito de acuerdo a los horarios establecidos, mañana, mediodía y tarde de lunes a domingo; desayuno 7:00 am, almuerzo 12:00 meridiano, cena 5:00 pm, meriendas 1era. 9:30 a.m. y merienda 2da. a las 3:30 p.m.
- c) En fechas de eventos especiales se indicará por parte del Instituto la hora y momento como serán servidos. Para tal efecto, se notificará con anticipación de la actividad a desarrollarse, puede ser en una jornada diferente, sin que esto implique un costo adicional.
- d) Los servicios alimenticios deberán entregarse en bandejas herméticas con divisiones con su respectivo juego de cubierto desechables (Tenedor y Servilleta)

- e) Los menús deberán ser alternos por semana, se llevará una revisión y control de la variación en los mismos. Deberán especificar los alimentos que si se pueden utilizar en la siguiente jornada y los menús deberán venir con la firma y sello del o (la) nutricionista encargada de prepararlos.
- f) El total de meriendas solicitadas pueden variar. Se necesitan productos que puedan ser almacenados (jugos en caja, galletas nutritivas para completar) etc.
- g) El menú semanal deberá reunir las condiciones nutricionales propias para menores según su rango de edad y que contengan: frutas, granos, proteínas, vegetales, lácteos, carnes y otros.
- h) El criterio para recomendar la alimentación de estos menores, está determinado por la cantidad de calorías y nutrientes que se requieren para satisfacer necesidades básicas fundamentales como: Calorías, sexo, edad, crecimiento, nutrición y salud.
- i) Cada porción de los alimentos debe contener macro y micro nutrientes esenciales para el buen desarrollo de los menores.
- j) Los alimentos servidos deben estar empacados y con su servilleta (dependiendo del tipo de comida, con su cubierto y/o cuchara plástica o pajilla en el caso de las bebidas).
- k) En el caso de la utilización de salsas, chismol, aderezos, ensaladas, que humedecen el alimento presentarlo empacados en bolsitas o empaque aparte para agregarlas al momento del consumo.
- l) Todos los alimentos deberán ser preparados con productos frescos, evitando la utilización de productos envasados con alto contenido de azúcar.
- m) Todos los alimentos deben estar bien preparados y en óptimas condiciones; que la manipulación reúna las normas de seguridad e higiene para el seguro consumo de los mismos.

## ESPECIFICACIONES REQUERIDAS LOTE 2

**CAPACIDAD INSTALADA EN FUNCION DE LA DEMANDA PROMEDIO:** número de tiempos de comida y meriendas según cantidad de demanda mensual, **máximos estimados**

<b>CPI EL CARMEN Y CENTRO INTERMEDIO (ALDEA EL CARMEN, SAN PEDRO SULA, CORTES)</b>			
<b>Cantidad de Desayunos</b>	<b>Cantidad de Merienda</b>	<b>Cantidad de Almuerzo</b>	<b>Cantidad de Cenas</b>
<b>8,640</b>	<b>17,280</b>	<b>8,640</b>	<b>8,640</b>

**ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DEL SERVICIO:** declaración por parte del oferente que acepta cumplir con cada uno de los acuerdos del servicio expresado en el Pliego de Condiciones. Anexar Acuerdo firmado y foliado.

### **CAPACIDAD DE ELABORACION Y SUMINISTRO**

Descripción del equipo y medios que dispone, para la prestación de servicios de suministro de alimentos.

### **UBICACIÓN DEL CENTRO ELABORACION Y DISTRIBUCION**

La elaboración de los alimentos se hará en las instalaciones del Centro Pedagógico El Carmen y Centro Intermedio, ubicado el Carmen en San Pedro Sula, Cortes utilizando su personal, utensilios y otros gastos como pago de energía eléctrica y gas LPG.

El Comité para la Evaluación y Control, hará una supervisión y verificación in situ de la capacidad y calidad de producción del personal con que cuentan los oferentes. En caso de no contar con la disponibilidad referida será un punto de no cumplimiento en la evaluación técnica, pudiendo ser objeto de descalificación en esta etapa.

### **PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Presentar un listado del personal con que estará conformado el equipo de trabajo que estará asignado en el Centro, con un mínimo de quince (15) personas entre ellas (Nutricionista, cocineros (as), personal de apoyo para entrega y servicio de los alimentos); adjuntando la hoja de vida con la documentación de soporte completa y experiencia de cada uno.

### **EXPERIENCIA**

Por lo menos dos constancias de clientes que detallen la entera satisfacción de los servicios brindados por el oferente y que incluya: dirección y números de teléfono de las personas con quienes se puedan corroborar los datos presentados.

### **PLAN DE CONTINGENCIA**

El oferente deberá presentar un plan de contingencia para atender casos, según el siguiente formato que se presenta:

<b>Descripción</b>	<b>Como lo detectan</b>	<b>Como lo resuelven</b>
Fallas de energía eléctrica		
Alimentos en mal estado		
Accidentes en la distribución		
Raciones adicionales solicitadas		

Si el personal asignado para la elaboración o distribución se ausenta			
Calles de acceso al centro obstaculizadas (Ejemplo: huelgas)			
<p><b>EL CONTROL DE CALIDAD</b></p> <p>El Oferente deberá declarar que, si es adjudicado como <b>PROVEEDOR</b>, quedará sujeto al control de calidad y excelencia efectuado por <b>EL COMPRADOR</b> quién asume la total responsabilidad para llevar a cabo inspecciones y análisis de productos alimenticios terminados y en proceso de elaboración, así mismo el oferente deberá declarar que acepta las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>EL PROVEEDOR</b> aceptará el dictamen del control de calidad, acatando las recomendaciones brindadas en el informe que se presente para tal efecto, y en el caso en que hubiere reincidencia, <b>EL COMPRADOR</b> aplicará las medidas administrativas y/o penalidades correspondientes.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La totalidad de los ingredientes que se empleen para la preparación de los alimentos corren por cuenta de <b>EL PROVEEDOR</b>, quien será responsable de mantener la provisión día a día de lo requerido en las especificaciones que solicite <b>EL PROVEEDOR</b>;</li> <li>● La preparación de los alimentos se hará en el tiempo adecuado para ser servidas inmediatamente después y en los horarios previstos y así evitar riesgos de contaminación, no debiéndose elaborar con demasiado tiempo de antelación.</li> </ul>			
<p><b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b></p> <p>Las empresas oferentes deberán declarar su anuencia a entregar muestras de los alimentos ya elaborados para su degustación <b>tal como se indicará las instrucciones en el Acto de Apertura de Ofertas</b>, lo anterior permitirá que la Comisión Evaluadora, con el apoyo de otras personas puedan certificar la calidad de los alimentos, servicio y seguridad, para lo cual se le notificará con anticipación el día y lugar que tendrá que presentar el requerimiento antes indicado.</p>			

## ACUERDO DEL SERVICIO

***Los términos y condiciones del Servicio que a continuación se detallan, forman parte íntegra del Contrato***

***I. LUGARES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS***

- a) El suministro de los servicios de alimentación para menores del Centro Pedagógico El Carmen y Centro Intermedio serán entregados en: Aldea El Carmen, San Pedro Sula, Cortes.
- b) El suministro será supervisado por **EL COMPRADOR** mediante un representante que designe la Gerencia Administrativa cuando lo requiera.
- c) La recepción de los alimentos quedará sujeta a la entrega en cantidad o calidad solicitada. En caso de que sea de inferior calidad a lo establecido, podrá considerarse como acción dolosa, situación sancionable por la Ley de Contratación del Estado.
- d) El representante que designe la Gerencia Administrativa, elaborará reportes diarios y extenderá el formulario para el control de recibo, entrega y solicitud de alimentos con las respectivas observaciones del caso, este formulario será exigido para el pago mensual con el visto bueno del Director del Centro Pedagógico El Carmen y Centro Intermedio.

***II. CARACTERISTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS:***

***FORMA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:***

- a) **Período:** El período del suministro de los servicios de alimentación requerida, estará comprendido a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, incluyendo los días festivos y de asueto.
- b) **Horarios y días de entrega:** Los servicios de alimentación deberán estar preparados en tiempo y forma para poder dar atención a los menores internos en los centros antes descrito de acuerdo a los horarios establecidos, mañana, mediodía y tarde de lunes a domingo; desayuno 7:00 am, almuerzo 12:00 meridiano, cena 5:00 pm, meriendas 1era. 9:30 a.m. y merienda 2da. a las 3:30 p.m.
- c) En fechas de eventos especiales se indicará por parte del Instituto la hora y momento como serán servidos. Para tal efecto, se notificará con anticipación de la actividad a desarrollarse, puede ser en una jornada diferente, sin que esto implique un costo adicional.
- d) Los servicios alimenticios deberán entregarse en bandejas herméticas con divisiones con su respectivo juego de cubierto desechables (Tenedor y Servilleta)

- e) Los menús deberán ser alternos por semana, se llevará una revisión y control de la variación en los mismos. Deberán especificar los alimentos que si se pueden utilizar en la siguiente jornada y los menús deberán venir con la firma y sello del o (la) nutricionista encargada de prepararlos.
- f) El total de meriendas solicitadas pueden variar. Se necesitan productos que puedan ser almacenados (jugos en caja, galletas nutritivas para completar) etc.
- g) El menú semanal deberá reunir las condiciones nutricionales propias para menores según su rango de edad y que contengan: frutas, granos, proteínas, vegetales, lácteos, carnes y otros.
- h) El criterio para recomendar la alimentación de estos menores, está determinado por la cantidad de calorías y nutrientes que se requieren para satisfacer necesidades básicas fundamentales como: Calorías, sexo, edad, crecimiento, nutrición y salud.
- i) Cada porción de los alimentos debe contener macro y micro nutrientes esenciales para el buen desarrollo de los menores.
- j) Los alimentos servidos deben estar empacados y con su servilleta (dependiendo del tipo de comida, con su cubierto y/o cuchara plástica o pajilla en el caso de las bebidas).
- k) En el caso de la utilización de salsas, chismol, aderezos, ensaladas, que humedecen el alimento presentarlo empacados en bolsitas o empaque aparte para agregarlas al momento del consumo.
- l) Todos los alimentos deberán ser preparados con productos frescos, evitando la utilización de productos envasados con alto contenido de azúcar.
- m) Todos los alimentos deben estar bien preparados y en óptimas condiciones; que la manipulación reúna las normas de seguridad e higiene para el seguro consumo de los mismos.

### ESPECIFICACIONES REQUERIDAS LOTE 3

**CAPACIDAD INSTALADA EN FUNCION DE LA DEMANDA PROMEDIO:** número de tiempos de comida y meriendas según cantidad de demanda mensual, **máximos estimados**

<b>CPI SAGRADO CORAZON DE MARIA (COLONIA 21 DE OCTUBRE, TEGUCGIGALPA, M.D.C. FCO. MORAZAN)</b>			
<b>Cantidad de Desayunos</b>	<b>Cantidad de Merienda</b>	<b>Cantidad de Almuerzo</b>	<b>Cantidad de Cenas</b>
<b>7,200</b>	<b>14,400</b>	<b>7,200</b>	<b>7,200</b>

**ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DEL SERVICIO:** declaración por parte del oferente que acepta cumplir con cada uno de los acuerdos del servicio expresado en el Pliego de Condiciones. Anexar Acuerdo firmado y foliado.

#### **CAPACIDAD DE ELABORACION Y SUMINISTRO**

Descripción del equipo y medios que dispone, para la prestación de servicios de suministro de alimentos.

#### **UBICACIÓN DEL CENTRO ELABORACION Y DISTRIBUCION**

La elaboración de los alimentos se hará en las instalaciones del Centro Pedagógico Sagrado Corazón de María ubicado en la Colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C. Fco. Morazán, utilizando su personal, utensilios y otros gastos como pago de energía eléctrica y gas LPG.

El Comité para la Evaluación y Control, hará una supervisión y verificación in situ de la capacidad y calidad de producción del personal con que cuentan los oferentes. En caso de no contar con la disponibilidad referida será un punto de no cumplimiento en la evaluación técnica, pudiendo ser objeto de descalificación en esta etapa.

#### **PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Presentar un listado del personal con que estará conformado el equipo de trabajo que estará asignado en el Centro, con un mínimo de quince (15) personas entre ellas (Nutricionista, cocineros (as), personal de apoyo para entrega y servicio de los alimentos); adjuntando la hoja de vida con la documentación de soporte completa y experiencia de cada uno.

#### **EXPERIENCIA**

Por lo menos dos constancias de clientes que detallen la entera satisfacción de los servicios brindados por el oferente y que incluya: dirección y números de teléfono de las personas con quienes se puedan corroborar los datos presentados.

#### **PLAN DE CONTINGENCIA**

El oferente deberá presentar un plan de contingencia para atender casos, según el siguiente formato que se presenta:

<b>Descripción</b>	<b>Como lo detectan</b>	<b>Como lo resuelven</b>
Fallas de energía eléctrica		
Alimentos en mal estado		
Accidentes en la distribución		
Raciones adicionales solicitadas		

Si el personal asignado para la elaboración o distribución se ausenta			
Calles de acceso al centro obstaculizadas (Ejemplo: huelgas)			
<p><b>EL CONTROL DE CALIDAD</b></p> <p>El Oferente deberá declarar que, si es adjudicado como <b>PROVEEDOR</b>, quedará sujeto al control de calidad y excelencia efectuado por <b>EL COMPRADOR</b> quién asume la total responsabilidad para llevar a cabo inspecciones y análisis de productos alimenticios terminados y en proceso de elaboración, así mismo el oferente deberá declarar que acepta las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>EL PROVEEDOR</b> aceptará el dictamen del control de calidad, acatando las recomendaciones brindadas en el informe que se presente para tal efecto, y en el caso en que hubiere reincidencia, <b>EL COMPRADOR</b> aplicará las medidas administrativas y/o penalidades correspondientes.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La totalidad de los ingredientes que se empleen para la preparación de los alimentos corren por cuenta de <b>EL PROVEEDOR</b>, quien será responsable de mantener la provisión día a día de lo requerido en las especificaciones que solicite <b>EL PROVEEDOR</b>;</li> <li>● La preparación de los alimentos se hará en el tiempo adecuado para ser servidas inmediatamente después y en los horarios previstos y así evitar riesgos de contaminación, no debiéndose elaborar con demasiado tiempo de antelación.</li> </ul>			
<p><b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b></p> <p>Las empresas oferentes deberán declarar su anuencia a entregar muestras de los alimentos ya elaborados para su degustación <b>tal como se indicará las instrucciones en el Acto de Apertura de Ofertas</b>, lo anterior permitirá que la Comisión Evaluadora, con el apoyo de otras personas puedan certificar la calidad de los alimentos, servicio y seguridad, para lo cual se le notificará con anticipación el día y lugar que tendrá que presentar el requerimiento antes indicado.</p>			

## ACUERDO DEL SERVICIO

***Los términos y condiciones del Servicio que a continuación se detallan, forman parte íntegra del Contrato***

**III. LUGARES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

- a) El suministro de los servicios de alimentación para menores del Centro Pedagógico Sagrado Corazón de María serán entregados en: la Colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C, Fco. Morazán.
- b) El suministro será supervisado por **EL COMPRADOR** mediante un representante que designe la Gerencia Administrativa cuando lo requiera.
- c) La recepción de los alimentos quedará sujeta a la entrega en cantidad o calidad solicitada. En caso de que sea de inferior calidad a lo establecido, podrá considerarse como acción dolosa, situación sancionable por la Ley de Contratación del Estado.
- d) El representante que designe la Gerencia Administrativa, elaborará reportes diarios y extenderá el formulario para el control de recibo, entrega y solicitud de alimentos con las respectivas observaciones del caso, este formulario será exigido para el pago mensual con el visto bueno del Director Centro Pedagógico Sagrado Corazón de María.

**IV. CARACTERISTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS:**

***FORMA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:***

- a) **Período:** El período del suministro de los servicios de alimentación requerida, estará comprendido a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, incluyendo los días festivos y de asueto.
- b) **Horarios y días de entrega:** Los servicios de alimentación deberán estar preparados en tiempo y forma para poder dar atención a los menores internos en los centros antes descrito de acuerdo a los horarios establecidos, mañana, mediodía y tarde de lunes a domingo; desayuno 7:00 am, almuerzo 12:00 meridiano, cena 5:00 pm, meriendas 1era. 9:30 a.m. y merienda 2da. a las 3:30 p.m.
- c) En fechas de eventos especiales se indicará por parte del Instituto la hora y momento como serán servidos. Para tal efecto, se notificará con anticipación de la actividad a desarrollarse, puede ser en una jornada diferente, sin que esto implique un costo adicional.
- d) Los servicios alimenticios deberán entregarse en bandejas herméticas con divisiones con su respectivo juego de cubierto desechables (Tenedor y Servilleta)

- e) Los menús deberán ser alternos por semana, se llevará una revisión y control de la variación en los mismos. Deberán especificar los alimentos que si se pueden utilizar en la siguiente jornada y los menús deberán venir con la firma y sello del o (la) nutricionista encargada de prepararlos.
- f) El total de meriendas solicitadas pueden variar. Se necesitan productos que puedan ser almacenados (jugos en caja, galletas nutritivas para completar) etc.
- g) El menú semanal deberá reunir las condiciones nutricionales propias para menores según su rango de edad y que contengan: frutas, granos, proteínas, vegetales, lácteos, carnes y otros.
- h) El criterio para recomendar la alimentación de estos menores, está determinado por la cantidad de calorías y nutrientes que se requieren para satisfacer necesidades básicas fundamentales como: Calorías, sexo, edad, crecimiento, nutrición y salud.
- i) Cada porción de los alimentos debe contener macro y micro nutrientes esenciales para el buen desarrollo de los menores.
- j) Los alimentos servidos deben estar empacados y con su servilleta (dependiendo del tipo de comida, con su cubierto y/o cuchara plástica o pajilla en el caso de las bebidas).
- k) En el caso de la utilización de salsas, chismol, aderezos, ensaladas, que humedecen el alimento presentarlo empacados en bolsitas o empaque aparte para agregarlas al momento del consumo.
- l) Todos los alimentos deberán ser preparados con productos frescos, evitando la utilización de productos envasados con alto contenido de azúcar.
- m) Todos los alimentos deben estar bien preparados y en óptimas condiciones; que la manipulación reúna las normas de seguridad e higiene para el seguro consumo de los mismos.

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

<a href="#">1.</a>	¡Error! Marcador no definido.	
<a href="#">2.</a>	73	
<a href="#">3.</a>	¡Error! Marcador no definido.75	
4.	Interpretación	78
5.	Idioma	79
6.	Consortio	80
7.	Elegibilidad	80
8.	Notificaciones	81
9.	Ley aplicable	82
10.	Solución de controversias	82
11.	Alcance de los suministros	82
12.	Entrega y documentos	82
13.	Responsabilidades del Proveedor	82
14.	Precio del Contrato	83
15.	Condiciones de Pago	83
16.	Impuestos y derechos	83
17.	Garantía Cumplimiento	84
<a href="#">18.</a>	80	
<a href="#">19.</a>	81	
<a href="#">20.</a>	82	
<a href="#">21.</a>	82	
<a href="#">22.</a>	82	
<a href="#">23.</a>	83	
<a href="#">24.</a>	83	
<a href="#">25.</a>	83	
<a href="#">26.</a>	85	
<a href="#">27.</a>	85	
<a href="#">28.</a>	86	
<a href="#">29.</a>	87	
<a href="#">30.</a>	88	
<a href="#">31.</a>	88	
<a href="#">32.</a>	89	
<a href="#">33.</a>	90	
<a href="#">34.</a>	90	
<a href="#">35.</a>	¡Error! Marcador no definido.	

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y

otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

## **2. Documentos del Contrato**

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Fraude y Corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i)

conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre

el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

## **6. Consorcio**

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **7. Elegibilidad**

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo

previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidad es del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de

- Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o

privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía  
Cumpliment  
o**

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes siete (07) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, en el caso que lo requiera con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18. Derechos de  
Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 20. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 21. Especificaciones y Normas**
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
  - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y

descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

### **23. Seguros**

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

### **24. Transporte**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

### **25. Inspecciones y Pruebas**

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones

mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la

emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por Daños y Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos

descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## **28. Indemnización por Derechos de Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librárá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o

combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## **29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es

imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no

fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones

de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## **Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

**El INAMI, tiene su propio formato de Contrato, el cual será el válido para esta licitación, el periodo para adjudicar el contrato será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la Audiencia de presentación de ofertas.**

CGC 1.1(i)	El comprador es: <b>INAMI</b>
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Aldea el Tablón, Municipio de Cedros Departamento de Francisco Morazán.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No aplica</i>
CGC 8.1	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: Atención: Secretaria General Dirección postal: <i>Lomas del Mayab, avenida Copán, calle Hibueras.</i> <i>Piso/Oficina: Primer piso, Secretaria General.</i> Ciudad: <i>Tegucigalpa</i> Código postal: <i>No aplica</i> País: <i>Honduras</i> Teléfono: <i>504-2235-4281 504-2235-4292</i> Facsímile: <i>No aplica</i> Dirección electrónica: <a href="mailto:info@inami.gob.hn">info@inami.gob.hn</a>
CGC 10.3	<i>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Declaración Jurada de Garantía de Calidad de los Bienes y Servicios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Certificación de Inscripción en ONCAE, Constancia de la Procuraduría General de la República, Constancia de Registro Beneficiarios SIAFI, Escritura Pública de Constitución, Registro Tributario Nacional, Tarjeta de Identidad, Solvencia

	<p>Municipal, Solvencia Fiscal SAR, Permiso de Operación de Negocio, Registro de Inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de su domicilio, Certificación de Solvencia del IHSS, copia de los estados financieros de los últimos dos años (Todos estos documentos deben estar debidamente autenticados por Notario).</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados al momento de presentación de ofertas.</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se hará en lempiras, en un 100% contra entrega de los bienes adquiridos y presentación de la documentación requerida a través del sistema de pago de la Secretaría de Finanzas SIAFI.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>[indicar el número de días] días</i>. No aplica</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.1	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</i></p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: <i>15% del valor ofertado del o lotes adjudicados.</i></p> <p><i>[El monto de la Garantía de Cumplimiento generalmente se expresa como un porcentaje del Precio del Contrato. El porcentaje varía de acuerdo con la percepción que el Comprador tenga del riesgo y el impacto del incumplimiento del Proveedor.]</i></p>

CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>“Una Garantía Bancaria”</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>Lempiras</i></p>
CGC 17.5	<p><i>Se requerirá una Garantía de Calidad</i></p> <p>El tiempo de vigencia de la Garantía de Calidad deberá ser: <i>un (1) año</i></p> <p><b>(NO APLICA)</b></p>
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>No aplica</i></p>
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>No aplica</i></p>
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor). No aplica</i></p>
CGC 25.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>los viernes de cada semana por parte del Director de cada Centro Pedagógico de Internamiento, y con el personal destinado para ese caso.</i></p>
CGC 25.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>En cada centro Pedagógico de Internamiento.</i></p>
CGC 26.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>[indicar el número] %</i> por semana. <i>No aplica</i></p>

CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>[indicar el número] %</i> . <i>No Aplica</i>
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será <i>[indicar el número]</i> días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <i>[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]</i> <b>(NO APLICA)</b>
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>[indicar el número]</i> días. <b>(NO APLICA)</b>

---

## **Sección IX. Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

1. Contrato	103
2. Garantía de Cumplimiento	105
3. Garantía de Calidad	106

# 1. Contrato

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

- 
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
  4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
  5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

**OBSERVACION: EL INAMI TIENE SU PROPIO FORMATO PARA LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS.**

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**  
**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**  
**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**            **De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

---

## 4. Garantía de Calidad<sup>1</sup>

### FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la  
**calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en  
\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el  
Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

<sup>1</sup> La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

**FIRMA AUTORIZADA**